



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



113

CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO DE CESION EN USO DE UN CAMION VOLQUETE MARCA FORD, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA APURIMAC.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cesión en Uso de un CAMION VOLQUETE, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, representado por su Presidente Regional **Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y; de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES- CHALHUANCA APURIMAC**, con RUC N° 20165610297 representado por su Alcalde **JAIME ANTONIO TORBISCO MARTINEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°31032490, con domicilio en la Plaza de Armas S/N de Chalhuanca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES- CHALHUANCA APURIMAC**, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba Reglamento Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES- CHALHUANCA APURIMAC, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, el presente Convenio, tiene por objeto afectar en **CESIÓN DE USO** a título gratuito a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA APURIMAC**, el siguiente bien mueble con las características que se detallan a continuación :



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay a los 20 días del mes de marzo del año dos mil trece.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Jaime Antonio Torbisco Martinez
ALCALDE

JAIME ANTONIO TORBISCO MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

